

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe para actuaciones relativas a la accesibilidad, conservación, rehabilitación o mejora de la eficiencia energética en viviendas del término municipal de Getafe.

BDNS (Identif.): 838279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Beneficiarios.—Personas físicas propietarias o usuarias residentes de viviendas situadas en el municipio de Getafe, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en las bases de la convocatoria.

Objeto.—La presente convocatoria tiene por finalidad la financiación parcial o total por parte del Ayuntamiento de Getafe de actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética, a través de la sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o la instalación de dobles ventanas y con actuaciones para la mejora de la fachada por inclusión de capa aislante en cámara o trasdosado interior con el fin de reducir la demanda energética de las viviendas, disminuir la factura energética de los usuarios y mejorar las condiciones de confort y salubridad de los inmuebles situados en el término municipal de Getafe. Además, busca mejorar la accesibilidad de los hogares de las personas con más dificultades, a través de la eliminación de barreras arquitectónicas que limiten la movilidad en el hogar, así como la electrificación de los suministros de gas.

La convocatoria promueve y subvenciona actuaciones en tres líneas principales:

- Línea 1: sustitución de ventanas.
- Línea 2: mejora de envolvente desde el interior de viviendas en cámara o trasdosado.
- Línea 3: accesibilidad en el hogar para mayores de 65 años o personas con más de 33 % de discapacidad que incluya el grado de movilidad reducida, o bien un grado de dependencia reconocido.

Base reguladora.—Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe.

Cuantía.—El importe máximo de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria asciende a doscientos setenta mil euros (270.000 euros).

- Línea de actuación 1 (sustitución de ventanas): 200.000 euros.
- Línea de actuación 2 (mejora de la envolvente por inclusión de capa aislante): 20.000 euros.
- Línea de actuación 3 (mejora de la accesibilidad en el hogar): 50.000 euros.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>), en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 4 de junio de 2025.—La concejala-delegada de Personas Mayores y Vivienda, Gema Cáceres Martín.

(03/9.356/25)

